

00044252

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP

Calle 24 y Avenida Flavio Reyes Esquina
Telf 052624758
www.registromanta.gob.ec

**Acta de Inscripción**

Registro de: COMPRA VENTA	Naturaleza Acto: ADJUDICACION PROHIBICION
Numero de Tomo:	Folio Inicial: 0
Numero de Inscripcion: 1576	Folio Final: 0
Número de Repertorio: 3212	Periodo: 2019
Fecha de Repertorio: viernes, 31 de mayo de 2019	

1 - Fecha de Inscripción: viernes, 31 de mayo de 2019 16:04

2.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes.

Tipo Cliente	Cedula, RUC, Pasaporte	Nombres Completos o Razon Social	Estado Civil	Provincia	Ciudad
ADJUDICADOR					
Juridica	1360000980001	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA		MANABI	MANTA

ADJUDICATARIO

Natural	1309702106	ALAVA S ACIDO JOSE ALEJANDRO	SOLTERO(A)	MANABI	MANTA
---------	------------	------------------------------	------------	--------	-------

3.- Naturaleza del Contrato:

Oficina donde se guarda el original	COMPRA VENTA
Nombre del Canton	NOTARIA PRIMERA
Fecha de Otorgamiento Provisoria	MANTA
Escritura Juicio Resolucion	martes, 23 de abril de 2019
Fecha de Resolucion	
Afiliado a la Camara	Plazo
	--

4 - Descripción de los bien(es) inmueble(s) que intervienen.

Codigo Catastral	Fecha Apertura	Nro Ficha	Superficie	Tipo Bien	Tipo Predio
3240401000	31/05/2019 16:14:21	71011	200m2	LOTE DE TERRENO	Urbano

Linderos Registrales:

Lote de terreno ubicado en el Sector "Colinas del Jocay" de la parroquia Tarqui del Canton Manta, circunscrito dentro de los siguientes linderos y medidas
 Frente 10,00m calle publica
 Atras 10,00m Vera Zambiano Sabi Camali
 Costado Derecho 20,00m- Holgun Maria Fernanda
 Costado Izquierdo 20,00m- calle publica
 Área total 200,00M2

Dirección del Bien Ubicado sector Colinas del Jocay

Superficie del Bien 200m2

Solvencia Este bien tiene vigente gravamen por <ADJUDICACION PROHIBICION>

5.- Observaciones.

Adjudicacion- Prohibicion Lote de terreno ubicado en el sector "Colinas del Jocay" de la parroquia Tarqui del Canton Manta. La presente Adjudicacion tiene Prohibicion de Enajenar por el lapso de tres años contados a partir de la inscripcion en el Registro de la Propiedad

Lo Certifico

DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA**Registrador de la Propiedad**

Impreso por yoyi_eevillos

Administrador

viernes, 31 de mayo de 2019

Pag 1 de 1



Factura: 001-002-000043304

00044253



20191308001P01826

PROTOCOLIZACIÓN 20191308001P01826

PROTOCOLIZACIÓN DE DOCUMENTOS PÚBLICOS O PRIVADOS



FECHA DE OTORGAMIENTO: 23 DE ABRIL DEL 2019, (11 45)

OTORGA: NOTARÍA PRIMERA DEL CANTON MANTA

NÚMERO DE HOJAS DEL DOCUMENTO: 18

CUANTÍA: INDETERMINADA

A PETICIÓN DE:			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
ALAVA SACIDO JOSE ALEJANDRO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1309702106

RESERVACIONES:

NOTARIO(A) SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN MANTA



Manta

00044254



Señor Notario:

De Conformidad con lo que determina el Art. 18 numeral 2 de la Ley Protocolizar los documentos de Adjudicación correspondiente al señor **JOSÉ ALEJANDRO ALAVA SACIDO**, portador de la cedula de ciudadanía 130970210, a quien se le ha adjudicado el lote de terreno ubicado en el Sector "Colinas del Jocay", de la Parroquia Tarqui del Cantón Manta, signado con las siguientes medidas y linderos: : Frente: 10,00m -Calle pública; Atrás: 10,00m - Vera Zambrano Sabi Camali; Costado Derecho: 20,00m - Holguin María Fernanda; Costado Izquierdo: 20,00m - calle publica. Área Total: 200,00m2, de Conformidad a la Resolución de Adjudicación N°. 059-ALC-M-JOZC-2018, de fecha 10 de diciembre del 2018, tal como lo establece la Ordenanza que Regula el Proceso de Titularización de Bienes Inmuebles que se encuentran en posesión de los Particulares y que Carecen de Título Inscrito, en su art. 11, la presente adjudicación tiene prohibición de enajenar por el lapso de tres años contados a partir de la inscripción en el Registro de la propiedad.

Atentamente..

Fierro
 Abg. Oliver Paul Fierro Pita
 MATRICULA NO. 13-2013-052 R.M.
 Elaborado: MAIDA SANTANA



DOY FE: Que, dando cumplimiento a la petición efectuada, protocolizo los documentos adjuntos y confiero los testimonios de ley solicitados por el peticionario. Manta, Abril 23 del 2019. Abogado **SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA**, Notario Público Primero del cantón Manta.-

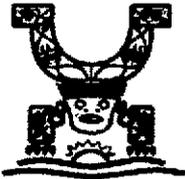
Santiago Fierro Urresta
 Ab. Santiago Fierro Urresta
 NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN MANTA

Jenica

COMPROBANTE DE PAGO

15/04/2019 12:45:17

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	C.C / R.U.C.	DIRECCIÓN	CONTROL	TÍTULO N°
ALAVA SACIDO JOSE ALEJANDRO	1309702106	NA	427575	189863
OBSERVACIÓN		TÍTULOS VARIOS		
POR LEGALIZAR LOTES DE TERRENO UBICADO EN EL SECTOR COLINAS DEL JOYAY DE LA PARROQUIA TARQUI DEL CANTON MANTA CLAVE CATASTRAL 3240401000 CON UN AREA DE 200 M2 SE ACOJE AL INFORME SOCIOECONOMICO SEGUNH RESOLUCION ADMINISTRATIVA N°059-ALC-M-JOZC-2018-(1) 15/04/2019 12:45:16 MERCEDES JUDITH ALARCÓN SANTOS SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY		CONCEPTO	VALOR	
		VENTAS DE TERRENO (ORDENANZA DE TITULARIZACION DE BIENES DE INMUBLES QUE SE ENCUENTRAN EN POSESION DE LOS PARTICULARES Y QUE CARECEN DE TITULO INSCRITO, Y, LA LEGALIZACION DE ESTOS BIENES QUE SE ENCUENTRAN EN POSESION DE LOS PARTICULARES)	580,00	
		TOTAL A PAGAR	580,00	
		VALOR PAGADO	580,00	
		SALDO	0,00	



Este documento está firmado electrónicamente

Código de Verificación (CSV)

T888461200

Puede verificar la validez de este documento electrónico ingresando al portal web www.manta.gob.ec opción Municipio en Línea opción Verificar Documentos Electrónicos o leyendo el código QR



CANCELADO
TESORERIA
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

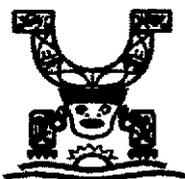
No. 189862

COMPROBANTE DE PAGO

15/04/2019 12:44:36

OBSERVACIÓN	CÓDIGO CATASTRAL	AREA	AVALUO	CONTROL	TÍTULO N°
Una escritura publica de TRAMITE DE LEGALIZACIÓN DE SOLAR DEL 50% DE DESCUENTO POR SER BIEN MUNICIPAL CON LA CUANTÍA \$7996 80 ubicada en MANTA de la parroquia TARQUI	3-24-04-01-000	200,00	36686,80	427574	189862
VENDEDOR			ALCABALAS Y ADICIONALES		
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	CONCEPTO	VALOR	
1366000980001	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL MANTA	LOT MA HERMINDA MZ-D3 L#1	Impuesto principal	39,96	
			Junta de Beneficencia de Guayaquil	12,00	
ADQUIRIENTE			TOTAL A PAGAR	51,96	
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	VALOR PAGADO	51,96	
1309702106	ALAVA SACIDO JOSE ALEJANDRO	NA	SALDO	0,00	

EMISION: 15/04/2019 12:44:34 MERCEDES JUDITH ALARCÓN SANTOS
SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY



Este documento está firmado electrónicamente

Código de Verificación (CSV)

T327239616

Puede verificar la validez de este documento electrónico ingresando al portal web www.manta.gob.ec opción Municipio en Línea opción Verificar Documentos Electrónicos o leyendo el código QR



CANCELADO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA



Nº 0008754

LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

URBANO

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el Catastro de Predios _____
en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en SOLAR Y CONSTRUCCION
pertenciente a GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL MANTA.
ubicada LOT. COLINAS DEL JOCAJ
cuyo AVALUO COMERCIAL PRESENTE _____ asciende a la cantidad
de \$36696.80 TREINTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS DOLARES CON 80/100
CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE DE LEGALIZACION DE SOLAR CON LA CUANTIA DE \$7996.80

2

Elaborado: Jose Zambrano

23 DE ABRIL DEL 2019

Manta, _____

[Firma]
Director Financiero Municipal





**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA**



DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO Y REGISTROS

CERTIFICADO DE AVALÚO

N° 00158705

N° ELECTRÓNICO : 64612

Fecha: Jueves, 24 de Enero de 2019

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

DATOS DE LA CLAVE CATASTRAL

El predio de la clave: 3-24-04-01-000

Ubicado en: LOT. COLINAS DEL JOCAJ

ÁREA TOTAL DEL PREDIO SEGÚN ESCRITURA

Área Total de Predio: 200.00 m²

PROPIETARIOS

Documento	Propietario
1360000980001	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL MANTA.-

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO: 7,996.80

CONSTRUCCIÓN: 28,700 00

AVALÚO TOTAL: 36,696 80

SON: TREINTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS DÓLARES CON OCHENTA CENTAVOS

NOTA: EL PRESENTE DOCUMENTO, ES VÁLIDO PARA TRÁMITE DE LEGALIZACIÓN DEL SOLAR, DE ACUERDO A LA RESOLUCION ADMINISTRATIVA 051-2018 -ALC-M-JOZC .

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 17 de diciembre del año 2015, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2018 – 2019".

C.P.A. Javier Cevallos Morejón
Director de Avaluos, Catastros y Registro (E)

Este documento está firmado electrónicamente

Código Seguro de Verificación (CSV)



V9873T2CX0S

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web www.manta.gob.ec opción Municipio en Línea - Verificar Documentos electrónicos o leyendo el código QR





GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA 00044256



DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO Y REGISTROS

CERTIFICADO DE NO POSEER BIENES



N° 00000045

Fecha: Lunes, 22 de Abril de 2019

A petición de parte interesada **CERTIFICO:**

Qué revisado el Catastro de Predios Urbanos en vigencia, no se encuentra registrada ninguna propiedad a nombre de: **ALAVA SACIDO JOSE ALEJANDRO** con cédula de ciudadanía 1309702106, por lo que se establece que no posee bienes raíces registradas en esta Jurisdicción Cantonal.

C.P.A. Javier Cevallos Morejón
Director de Avaluos, Catastros y Registro (E)

Este documento está firmado electrónicamente

Código Seguro de Verificación (CSV)



V122600S8ZGR

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web www.manta.gob.ec opción Municipio en Línea - Verificar Documentos electrónicos o leyendo el código QR



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA



Nº 0128139



**LA TESORERÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA**

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi cargo, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de Impuestos, Tasas y Tributos Municipales a cargo de _____
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL MANTA

Por consiguiente se establece que no es deudor de esta Municipalidad.

✓/✓

Manta, 23 de ABRIL 2019 de 20 _____

**VALIDO PARA LA CLAVE:
3240401000: LOT. COLINAS DEL JOCAJ**

Manta, VEINTE Y TRES DE ABRIL DEL DOS MIL DIEZ Y NUEVE

~~CANCELADO~~

TESORERÍA
MUNICIPAL
MANTA





Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP
0002024



00044257



REGISTRO DE LA PROPIEDAD CANTON MANTA

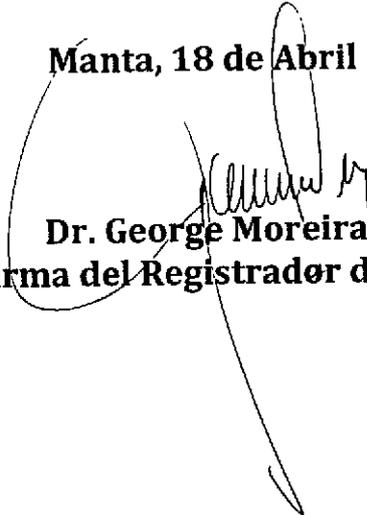
DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA, Registrador de la propiedad del Cantón Manta, a solicitud de: **CEDEÑO CATAGUA WILFRIDO ANTONIO**.

CERTIFICO:

Que revisado el archivo de la oficina a mi cargo **NO HAY CONSTANCIA** que a nombre del Señor, **ALAVA SACIDO JOSE ALEJANDRO** estado civil **SOLTERO** portador de la cédula de ciudadanía No.130970210-6, sea dueño de un bien inmueble inscrito dentro de esta jurisdicción cantonal.

Previa revisión del año 1.971 hasta la presente fecha.

Manta, 18 de Abril del 2019.


Dr. George Moreira Mendoza.
Firma del Registrador de la Propiedad



B.V

Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de

18 ABR 2019 10RA



CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

Emergencia Teléfono:

RUC: 1360020070001

Dirección: Avenida 11
entre Calles 11 y 12

Teléfono: 2621777 - 2611747

Manta, Manabí

COMPROBANTE DE PAGO

911 CERTIFICADO DE SOLVENCIA

000023934

DATOS DEL CONTRIBUYENTE

C.I./R.U.C.

NOMBRES: GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

RAZÓN SOCIAL: LOT. MA HERMINDA MZ-D3 L#1

DIRECCIÓN:

DATOS DEL PREDIO

CLAVE CATASTRAL:

AV. ALVARO FLORES

DIRECCIÓN PREDIO:

REGISTRO DE PAGO

632803

Nº PAGO VELEZ ZAMBRANO VEIKY ARIANNA

CAJA. 23/04/2019 12:00:00

FECHA DE PAGO

AREA DE SELLO

VALOR

DESCRIPCIÓN

VALOR

3.00

3.00

TOTAL A PAGAR

VALIDO HASTA: lunes, 22 de julio de 2019

CERTIFICADO DE SOLVENCIA

ESTE COMPROBANTE NO TENDRA VALIDEZ SIN EL REGISTRO DE PAGO

ORIGINAL CLIENTE



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 059-ALC-M-JOZC-2018.

ADJUDICACION DE UN LOTE DE TERRENO EN EL SECTOR "COLINAS DEL JOCA"

DE LA PARROQUIA TARQUI DEL CANTÓN MANTA.

ING. JORGE ORLEY ZAMBRANO CEDEÑO

ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO

MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 20 de octubre de 2008 se promulgó la actual Constitución que define al Ecuador como un Estado constitucional de derechos y justicia, social, democrático, soberano, independiente, unitario, intercultural, plurinacional y laico. Se organiza en forma de República y se gobierna de manera descentralizada;

Que, la Constitución de la República del Ecuador prevé en su artículo 30 el derecho que tienen las personas a un hábitat seguro y saludable, y a una vivienda adecuada y digna, con independencia de su situación social y económica;

Que, el artículo 66 número 26 de la Constitución de la República garantiza entre los derechos de libertad "el derecho a la propiedad en todas sus formas, con función y responsabilidad social y ambiental. El derecho al acceso a la propiedad se hará efectivo con la adopción de políticas públicas, entre otras medidas";

Que, la Constitución de la República del Ecuador, en el artículo 225 numeral 2, contempla que el sector público comprende: "Las entidades que integran el régimen autónomo descentralizado";

Que, el Art. 227 de la Constitución de la República del Ecuador, expresa: "La administración Pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación";

Que, el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: "Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad,

RESOLUCION ADMINISTRATIVA No. 059-JOZC-SECTOR "COLINAS DEL JOCA" -PARROQUIA TARQUI -CANTON MANTA. - A FAVOR DEL SR. ALAVA SACIDO JOSE ALEJANDRO / ELABORADO: Abg. Carlos Andres Palacio Pablo.



interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional...";

Que, el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador, contempla: "Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales. Las juntas parroquiales rurales tendrán facultades reglamentarias";

Que, el artículo 264 de la Constitución de la República del Ecuador, señala: "Los gobiernos autónomos tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley: 2) Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el Cantón";

Que, el artículo 321 de la Constitución de la República consagra que el Estado reconoce y garantiza el derecho a la propiedad en sus formas pública, privada, comunitaria, estatal, asociativa, cooperativa, mixta y que deberá cumplir su función social y ambiental;

Que, producto del nuevo rol del Estado, con fecha 19 de octubre de 2010 entró en vigencia el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, que tiene como ámbito la organización político-administrativa del Estado ecuatoriano en el territorio; el régimen de los gobiernos autónomos descentralizados y los regímenes especiales, con la finalidad de garantizar la autonomía política, administrativa y financiera;

Que, el artículo 3 del Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización, consagra el principio de solidaridad en el ejercicio de la autoridad y de las potestades públicas de los Gobiernos Autónomos Descentralizados (GAD). Por ello, es necesario garantizar el ejercicio pleno de los derechos de dominio en el régimen del buen vivir, basado en el principio de solidaridad en el que el GAD Municipal del cantón Manta tiene como obligación compartida la construcción del desarrollo justo, equilibrado y equitativo de su circunscripción territorial, en el marco del respeto de la diversidad y el ejercicio pleno de los derechos individuales y colectivos. En virtud de ello, redistribuir y reorientar los recursos y bienes públicos para compensar las inequidades en su circunscripción territorial; garantizar la inclusión, la satisfacción de las necesidades básicas y el cumplimiento del objetivo del buen vivir;

Que, el artículo 4 del Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización, dispone: "Dentro de sus respectivas circunscripciones territoriales son fines de los gobiernos autónomos descentralizados, entre otros:

- a) El desarrollo equitativo y solidario mediante el fortalecimiento del proceso de autonomías y descentralización";



Que, el artículo 54 del Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización, prescribe: "Son funciones del gobierno autónomo descentralizado municipal las siguientes: a) Promover el desarrollo sustentable de su circunscripción territorial cantonal, para garantizar la realidad del buen vivir a través de la implementación de políticas públicas cantonales, en el marco de sus competencias constitucionales; e) Elaborar y ejecutar el plan de desarrollo, el de ordenamiento territorial y las políticas públicas en el ámbito de sus competencias y en su circunscripción territorial, de manera coordinada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial y realizar en forma permanente el seguimiento y rendición de cuentas sobre el cumplimiento de las metas establecidas";

Que, el artículo 55 del Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización, señala: "Los gobiernos autónomos descentralizados municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley: b) Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el Cantón";

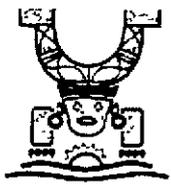
Que, el artículo 57 letra a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, establece las atribuciones del Concejo Municipal, entre ellas constan la facultad normativa en las materias de su competencia, mediante la expedición de ordenanzas cantonales;

Que, el artículo 60 del Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización, establece: "Le corresponde al alcalde o alcaldesa: b) Ejercer de manera exclusiva la facultad ejecutiva del gobierno autónomo descentralizado municipal; y la representación judicial conjuntamente con el procurador síndico; i) Resolver administrativamente todos los asuntos correspondientes a su cargo";

Que, el artículo 364 del Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización, dispone: Los ejecutivos de los gobiernos autónomos descentralizados podrán dictar o ejecutar, para el cumplimiento de sus fines, actos administrativos, actos de simple administración, contratos administrativos y hechos administrativos. Se entenderá por acto administrativo toda declaración unilateral efectuada en ejercicio de la función administrativa que produce efectos jurídicos individuales de forma directa.;

Que, el artículo 366 del Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización, indica "Los actos administrativos de los órganos de administración de los gobiernos autónomos descentralizados gozan de las presunciones de legitimidad y ejecutoriedad".;

Que, el artículo 419 del Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización, dispone: "Constituyen bienes de dominio privado, los que no están destinados a la prestación directa de un servicio público, sino a la producción de recursos o bienes para la financiación de los servicios de los gobiernos autónomos



descentralizados: c) Los bienes mostrencos situados dentro de las respectivas circunscripciones territoriales”;

Que, el artículo 426 del Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización, contempla: "Cada gobierno autónomo descentralizado llevará un inventario actualizado de todos los bienes valorizados del dominio privado y de los afectados al servicio público que sean susceptibles de valorización. Los Catastros de estos bienes se actualizarán anualmente”;

Que, la Ordenanza que REGULA LA TITULACIÓN DE BIENES INMUEBLES QUE SE ENCUENTRAN EN POSESIÓN DE LOS PARTICULARES Y QUE CARECEN DE TÍTULO INSCRITO; Y, LA LEGALIZACIÓN DE ESTOS BIENES QUE SE ENCUENTRAN EN POSESIÓN DE LOS PARTICULARES; y, la Legalización de estos Bienes que se encuentran en Posesión de los Particulares, en los artículos 4 y 5 determina el procedimiento a seguir para la incorporación de los bienes inmuebles al Patrimonio Municipal;

Que, mediante comunicación dirigida al Señor Alcalde, el señor ALAVA SACIDO JOSE ALEJANDRO portador de la cédula de ciudadanía No. 130970210-6, solicita la legalización de un terreno ubicado en el sector "Colinas del Jocay", de la parroquia Tarqui perteneciente a la jurisdicción del cantón Manta.

Que, mediante Oficio No. 29-LEGALIZACION-DPOT-JZO-2018, de fecha abril 02 de 2018, el Arq. Juvenal Zambrano Orejuela Director de Planificación y Ordenamiento Territorial, informa: Cumpliendo con lo establecido en la Ordenanza que "REGULA LA TITULARIZACIÓN DE BIENES INMUEBLES QUE SE ENCUENTRAN EN POSESIÓN DE PARTICULARES Y CARECEN DE TÍTULO INSCRITO", en su Art. 5, el cual se me dispone señalar las características, descripción y localización del bien inmueble del beneficiario, tengo a bien informar que de acuerdo a los archivos digitales y físicos que reposan bajo esta dirección, y una vez revisada y analizada la documentación presentada por el beneficiario antes mencionado y en apego a la base legal prenombrada, en lo estipulado en el Art. 6, informo que, realizada la inspección técnica en el bien inmueble se pudo constatar que se encuentra ubicado en Colinas Del Jocay, perteneciente a la jurisdicción del cantón Manta, donde encontramos la presencia de un lote de terreno que se encuentra debidamente cercado y actualmente tiene una construcción de carácter H.A., y techo de zinc. El bien inmueble se encuentra categorizado según lo indica el Cuadro de Zonificación Urbana del Cantón Manta, en una Tipología PR4, una vez realizada la inspección se pudo concluir que realmente es una zona Residencial con código B-304, el que comprende las siguientes medidas y linderos: Frente: 10,00m – Calle pública; Atrás: 10,00m – Vera Zambrano Sabi Camali; Costado Derecho: 20,00m – Holguín María Fernanda; Costado Izquierdo: 20,00m – Calle pública. Área Total: 200,00m². En virtud de controlar y regular el crecimiento territorial en general y particularmente el uso, fraccionamiento y ocupación del suelo en las áreas urbanas, el bien en mención NO se contrapone al Plan de Ordenamiento Territorial del Cantón. Con los antecedentes descritos, cumpla con exponer el INFORME TECNICO, para que ponga en conocimiento del público mediante una sola ocasión en la prensa, tal como lo

RESOLUCION ADMINISTRATIVA No. 059-JOZC-SECTOR "COLINAS DEL JOCAJ" -PARROQUIA TARQUI -CANTON MANTA. - A FAVOR DEL SR. ALAVA SACIDO JOSE ALEJANDRO / ELABORADO: Abg. Carlos Andres Palacio Pablo.



00044260

establece el Art. 5, del predio a legalizar a nombre de ALAVA SACIDO JOSE ALEJANDRO que mantiene la posesión del predio hace varios años atrás.

Que, mediante Memorando No. M-ACR-JCM-2018-597, de fecha 07 de junio del 2018 CPA. Javier Cevallos M. Director de Avalúos, Catastro y Registros, informa: En virtud de lo expuesto y a petición de la parte interesada esta Dirección certifica: Que, revisadas las coordenadas en el Catastro de Predios Urbanos en vigencia, podemos determinar que hasta la presente fecha no se encuentra implantado o sobre puesto con otra propiedad en dicho predio, que está ubicado en el barrio Colinas del Jocay, de la parroquia Tarqui, a nombre del posesionario Sr. Alava Sacido Jose Alejandro, no presenta inconveniente alguno para su titularización. Como indica el procedimiento, la Dirección de Avalúos y Catastro y Registros informará sobre la clave si la tuviera, el valor por metros cuadrados del suelo, dependiendo su ubicación y si tiene o no antecedente de Dominio. Clave catastral: 3240401000. Valor por metros cuadrados del bienio del 2018: \$28.00 dólares. Historial: NO POSEE ANTECEDENTES DE DOMINIO.

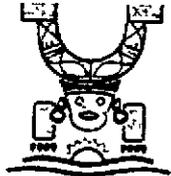
Que, mediante Oficio No. O-DOPM-MOV-2018-0431 de fecha mayo 10 de 2018, la Ing. Marcela Ordoñez Villavicencio, Directora de Obras Públicas GADM-Manta adjunta informe técnico suscrito por el Sr. Yuber Ortega, de fecha 9 de mayo de 2018, el mismo que informa en su parte pertinente, que de acuerdo a la inspección realizada conjuntamente con el solicitantes Sr. Alava Sacido Jose Alejandro, pudimos constatar que posee un lote de terreno, el cual tiene una edificación de hormigón de una planta, donde realizamos las observaciones correspondientes en coordinación de los representantes del Departamento de Avalúos y Catastro y el Departamento de Planeamiento Urbano. LOTE. Ubicación: Colinas del Jocay Parroquia: Tarqui. Cantón. Manta. Topografía: Regular. EDIFICACIÓN Estructura: Hormigón. Paredes: Mampostería. N.º de Pisos: 1 Planta. Cubierta: Cade. Estado: Habitable. EDIFICACIÓN 2. Estructura: Madera. Paredes: Madera N.º de Pisos: Dos Plantas. Cubierta. Zinc. Estado: Habitable. Por lo expuesto anteriormente se pone a disposición este informe técnico favorable, en virtud de que realizada la inspección en sitio se constató que el bien está en posesión del solicitante, y no se afecta la trama vial actual, razón por la cual se considera procedente la legalización al no afectar la trama urbana del sector.

Que, mediante Informe Socio-económico No. I-GTH-ENIC-2018-342 de fecha 09 de noviembre de 2018 suscrito por la Lcda. Elerida Intriago Cevallos Analista 1 en Asistencia Social Talento Humano, en atención a la solicitud presentada por el Dr. Manuel Arturo Acuña Villamar Sub-Procurador Síndico Municipal mediante memorándum recibido en el correo institucional con N°: M-DGJ-AAV-2018-1465; Informa: El jueves 8 de noviembre del 2018 me trasladé al barrio Colinas del Jocay calle J-6 y calle sin nombre para realizar la visita social y emitir informe socioeconómico del solicitante. De acuerdo con el Análisis Técnico realizado, se menciona que habiendo realizado la visita al señor Jose Alejandro Alava Sacido con C. I.: 130970210-6 que reside en Colinas del Jocay, se constató que su núcleo familiar está conformado por tres miembros (esposa y dos hijos), se desempeña como ayudante de comedor, su hijo menor presenta problemas de salud y lo mantiene

RESOLUCION ADMINISTRATIVA No. 059-JOZC-SECTOR "COLINAS DEL JOCAJ" -PARROQUIA TARQUI -CANTON MANTA. - A FAVOR DEL SR. ALAVA SACIDO JOSE ALEJANDRO / ELABORADO: Abg. Carlos Andres Palacio Pablo.

Dirección: Calle 9 y avenida 4
Teléfonos: 2611 558 / 2611 471 / 2611 479
Fax: 2611 714

www.manta.gob.ec alcaldia@manta.gob.ec
 @Municipio_Manta @MunicipioManta
 fb.com/MunicipioManta youtube.com/@MunicipioManta



en tratamientos médicos, los restantes se encuentran en excelente estado de salud. En relación con las condiciones de la vivienda, la construcción es de hormigón armado, no cuenta con todos los servicios básicos, la protección de su vivienda es de caña guadúa, se encuentran en condiciones habitables, se constatan pocos enseres del hogar, en si se evidencia un estrado económico bajo. Según la información que nos proporcionó el entrevistado, reciben un ingreso de \$380,00 que los utilizan para solventar sus necesidades del hogar y cubrir los gastos de medicina que requiera su hijo que presenta un problema de salud. De acuerdo con la valoración profesional, realizando el análisis legal y técnico con respecto al estado socioeconómico del señor Jose Alejandro Alava Sacido se evidencia escasas de recursos económicos y un nivel de vida con necesidades de ser atendido de manera inmediata. Se concluye que el señor Jose Alejandro Alava Sacido, habitan en su bien inmueble desde hace muchos años y corresponde al GAD Manta atender la solicitud de legalización del bien inmueble. Se recomienda que para realizar el cobro se aplique lo que establece la Ordenanza que regula el Proceso de Titularización de bienes Inmuebles que se encuentran en posesión de los Particulares y que Carecen de Título Inscrito, con fecha 20 de enero del 2011, en su literal c) del Art. 8. En este sentido le corresponde cancelar el 10% del bien.

Que, mediante Oficio No. O-DGF-CVDM-2018-072, de fecha 15 de noviembre de 2018, la Sra. Fátima Cecilia Veloz Intrago Directora de Gestión Financiera (E) del GAD Municipal de Manta informa: En atención al Trámite No. 9668 referente a la comunicación suscrita por el señor Alava Sacido Jose Alejandro, con respecto a la compraventa del Bien en posesión del particular, tal como lo establece la Ordenanza que Reglamenta la Incorporación al Patrimonio Municipal de los Bienes de Dominio Privado determinados como Bienes Inmuebles, Vacantes o Mostrencos y la Legalización de estos Bienes que se encuentran en Posesión de los Particulares, de conformidad con el criterio procedente que indica el Oficio No. O-DOPM-MOV-2018-0431 de fecha mayo 10 del 2018, suscrito por la Ing. Marcela Ordoñez Villavicencio, Directora de Obras Públicas e informe técnico del Sr. Yuber Ortega Molina, así mismo, de conformidad al avalúo por metro cuadrado del suelo estipulado en el Memorando No. M-ACR-JCM-2018-597, de fecha junio 7 del 2018 suscrito por el CPA. Javier Cevallos M. Director de Avalúos, Catastro que es de \$28,00; y el área a legalizar de acuerdo con el Oficio No. O-DPOT-JZO-2018-547, de fecha 2 de abril de 2018 suscrito por el Arq. Juvenal Zambrano Orejuela Director de Planificación y Ordenamiento Territorial que es de 200,00m², tomando en consideración el Informe Socio - Económico No. I-GTH-ENIC-2018-342 de fecha 9 de noviembre de 2018 suscrito por la Lcda. Elerida Intrago Cevallos Analista 1 Asistencia Social GADM Manta, sobre el cobro del 10%. Como resultado de los registros de áreas y valores, lo cual arroja como resultado que el monto que deberán pagar el señor Alava Sacido Jose Alejandro por la compraventa del bien en Posesión del Particular. Objeto de este informe financiero es de USD. \$. 560,00 (QUINIENTOS SESENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA).

Que, mediante Informe de Amenaza de la propiedad del señor Jose Alava Sacido, con número de trámite No. I-DGR-MRM-2018-204 de fecha 20 de noviembre de 2018, suscrito

RESOLUCION ADMINISTRATIVA No. 059-JOZC-SECTOR "COLINAS DEL JOYAY" -PARROQUIA TARQUI -CANTON MANTA. - A FAVOR DEL SR. ALAVA SACIDO JOSE ALEJANDRO / ELABORADO: Abg. Carlos Andres Palacio Pablo.

Dirección: Calle 9 y avenida 4
Teléfonos: 2611 558 / 2611 471 / 2611 479
Fax: 2611 714

 www.manta.gob.ec

 alcaldia@manta.gob.ec

 [@Municipio_Manta](https://twitter.com/Municipio_Manta)

 [@MunicipioManta](https://www.instagram.com/MunicipioManta)

 [fb.com/MunicipioManta](https://www.facebook.com/MunicipioManta)

 [youtube.com/@MunicipioManta](https://www.youtube.com/@MunicipioManta)

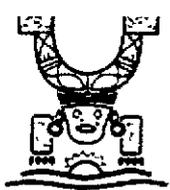


por el Ing. Manuel Barberán Macías Director de Gestión de Riesgos del GAD-Manta, informa: El día 20 de noviembre de 2018, se realizó un recorrido en el predio, donde pudo constatar mediante inspección óptica que el predio del Sr. Alava José encuentra en una zona de Bajo Riesgo ya que dicha propiedad no sufre por eventos de amenazas geológicas (deslizamientos) e hidrometeoro-lógicos (inundaciones) además está asentada en un área plana a nivel de carretera. Como conclusión manifiesta que, en base al informe de amenazas del sector se ha considerado que el terreno se encuentra en una zona de Bajo Riesgo. Realizando las siguientes recomendaciones: Por lo que se ha observado en el sitio, el predio se encuentra en un área que no está expuesta a riesgos naturales por lo que se recomienda lo siguiente: - Esta propiedad se encuentra en un área que no está afectada por eventos naturales tanto como amenazas geológicas (deslizamientos) e hidrometeoro-lógicos (inundaciones). - Se deberá realizar las respectivas canalizaciones de aguas lluvias en la vivienda. - Para todos los trámites correspondientes se deberá tomar en cuenta el informe presentado por la Dirección de Gestión de Riesgos del GAD-Manta.



Que, mediante Informe No.- I-DGJ-AAV-2018-732 de fecha 27 de noviembre de 2018, suscrito por el Dr. Arturo Acuña Villamar Sub-Procurador, informa que: En virtud de las normas legales expuestas, y de los informes emitidos por las Direcciones técnicas Municipales de Planificación y Ordenamiento Territorial, de Avalúos y Catastros y Registros, de Obras Públicas, de la Dirección Financiera, informe Socio Económico por la Trabajadora Social, Informe de Gestión de Riesgos, y conforme a lo prescrito en el Artículo 7 de la ORDENANZA QUE REGULA EL PROCESO DE TITULARIZACIÓN DE BIENES INMUEBLES QUE SE ENCUENTRA EN POSESIÓN DE LOS PARTICULARES Y QUE CARECEN DE TÍTULO INSCRITO EN EL CANTÓN MANTA, podrá emitir resolución Administrativa Adjudicando el lote de terreno que se encuentra ubicado en el sector Colinas del Jocay de la parroquia Tarqui, perteneciente a la Jurisdicción del Cantón Manta, del cual se determinó por parte de la Dirección de Riesgos en su Informe No. I-DGR-MRM2018-204 que se encuentra en una zona de Bajo Riesgo, realizando recomendaciones al bien inmueble a legalizar, lo que deberá ser tomadas en cuenta por parte del GAD Manta y por el adjudicatario. Se ha observado en el sitio que el predio se encuentra en un área que no está expuesta a riesgos naturales por lo que se recomienda lo siguiente: - Esta propiedad se encuentra en un área que no está afectada por eventos naturales tanto como amenazas geológicas (deslizamientos) e hidrometeoro-lógicos (inundaciones). - Se deberá realizar las respectivas canalizaciones de aguas lluvias en la vivienda. - Para todos los trámites correspondientes se deberá tomar en cuenta el informe presentado por la Dirección de Gestión de Riesgos del GAD-Manta. Posee la Clave Catastral: 3240401000, y comprende las siguientes medidas y linderos: Frente. 10,00m - Calle pública; Atrás: 10,00m - Vera Zambrano Sabi Camali; Costado Derecho: 20,00m - Holguin Maria Fernanda; Costado Izquierdo: 20,00m - Calle pública. Área Total: 200,00m².; Historial: NO POSEE ANTECEDENTES DE DOMINIO a favor del señor ALAVA SACIDO JOSE ALEJANDRO, pagando el valor por el derecho de tierra en base a los parámetros que lo estipula el art. 8 de la ordenanza antes mencionada, conforme al avalúo de 28,00 dólares cada metro cuadrado del valor del suelo, de acuerdo al

RESOLUCION ADMINISTRATIVA No. 059-JOZC-SECTOR "COLINAS DEL JOCAY" -PARROQUIA TARQUI -CANTON MANTA. - A FAVOR DEL SR. ALAVA SACIDO JOSE ALEJANDRO / ELABORADO: Abg. Carlos Andres Palacio Pablo.



informe emitido por la Dirección de Avalúos, Catastro Y Registro, y del informe socio económico que determina la situación actual del poseionario se ha determinado el valor a cancelar la cantidad de USD\$ 560,00 dólares, que representa el 10% del valor total de lote, para que una vez adjudicado el lote de terreno, la resolución administrativa emitida por la máxima autoridad será Protocolizada ante un Notario Público y se inscribirá en el Registro de la Propiedad del Cantón Manta, y que constituirá el título de dominio del adjudicatario.

En virtud de lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferida en la Constitución y el Código Orgánico de la Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, el Ejecutivo como Máxima Autoridad del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón.

RESUELVE:

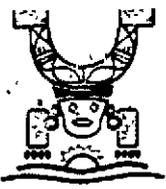
PRIMERO: Adjudicar mediante Resolución Administrativa el área de terreno de 200,00m², ubicado en el sector "Colinas del Jocay", de la Parroquia Tarqui, perteneciente a la jurisdicción del Cantón Manta, del cual se determinó que se encuentra en una zona de Bajo Riesgo, cuyas medidas y linderos son las siguientes: Frente: 10,00m – Calle pública; Atrás: 10,00m – Vera Zambrano Sabi Camali; Costado Derecho: 20,00m – Holguin María Fernanda; Costado Izquierdo: 20,00m – Calle pública. Área Total: 200,00m²., considerando para el efecto el valor del avalúo que ha fijado la Dirección de Avalúos, Catastro y Registros Municipal que corresponde a USD \$ 28,00 cada metro cuadrado, tomando en consideración el informe socio económico emitido por la Trabajadora Social en donde determina que el poseionario no tiene capacidad económica, tal como lo establece la Ordenanza en el art. 8 literal c), esto es el 10%, teniendo el señor ALAVA SACIDO JOSE ALEJANDRO que cancelar la cantidad de \$560,00.

SEGUNDO: Disponer a la Dirección Jurídica del GADMC-Manta realizar el trámite legal de protocolización ante un Notario Público del Cantón Manta e inscribir en el Registro de la Propiedad la presente Resolución de Adjudicación, constituyéndose la misma en Título de Dominio de los Adjudicatarios. Los costos que se generen dentro del proceso de legalización del bien inmueble hasta su inscripción en el Registro de la Propiedad serán asumidos por el o los beneficiarios.

TERCERO: Disponer al adjudicatario del bien inmueble inmerso en la presente Resolución, la prohibición de enajenar del predio legalizado por el lapso de tres (3) años contados a partir de la inscripción del Título de Dominio en el Registro de la Propiedad del Cantón Manta; debiendo el señor Registrador de la Propiedad marginar la Prohibición de Enajenar en los libros del repertorio a su cargo.

CUARTO: Notifíquese a través de Secretaría General de esta Municipalidad, con el contenido de esta resolución, para efecto de cumplimiento de la misma, al adjudicatario del lote de terreno ubicado en el sector "Colinas del Jocay", de la Parroquia Tarqui, perteneciente a la jurisdicción del cantón Manta, debiendo también

RESOLUCION ADMINISTRATIVA No. 059-JO2C-SECTOR "COLINAS DEL JOCAJ" -PARROQUIA TARQUI -CANTON MANTA. - A FAVOR DEL SR. ALAVA SACIDO JOSE ALEJANDRO / ELABORADO: Abg. Carlos Andres Palacio Pablo.



00044262

notificarse a las Direcciones Municipales de Planificación y Ordenamiento Territorial; Obras Públicas; Avalúos y Catastro; Financiero; Gestión y Gestión Jurídica; y Registro de la Propiedad del Cantón Manta, a fin de que se dé cumplimiento a la resolución, tomando en cuenta los informes que han servido como habilitantes para que se emita el presente acto administrativo.



Dado y firmado en la Ciudad de Manta, a los diez días del mes de Diciembre de 2018

Ing. Jorge Orley Zambrano Cedeño

ALCALDE DEL GOBIERNO

AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL

DEL CANTÓN MANTA



Una vez proclamados los resultados definitivos de las Elecciones Seccionales de 2014, y de conformidad con lo establecido en el numeral 1 del artículo 219 de la Constitución de la República del Ecuador; en concordancia con lo prescrito en el artículo 9 del Régimen de Transición; y, artículos 25 numeral 1; 166; y, la Disposición Transitoria Primera de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia.

La Junta Provincial Electoral de Manabí

Confiese a

Zambrano Cedeño Jorge Orley

la credencial de:

Alcalde del Cantón Manta.

Para el periodo comprendido entre el 15 de mayo de 2014 hasta el 14 de mayo de 2019

NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN MANTA
 Es compulsada la copia de la credencial que fue presentada y devuelta al interesado en ... 01 ... folios útiles.

Manta a 23 ABR 2019

Sr. Julio Rodríguez Bravo
VICEPRESIDENTE

Ab. Santiago Fierro Ilpresta
NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN MANTA

Ing. M. Sc. Ramona Panchana de Caldera
VOCAL

Lda. Laura Rada Peralta
VOCAL

Abg. Nestor Hugo Palma
VOCAL

Abg. Richard Mera Toro



00044263

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1302073950

Nombres del ciudadano: ZAMBRANO CEDEÑO JORGE ORLE

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/MANTA/MANTA

Fecha de nacimiento: 29 DE JULIO DE 1957

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: INGENIERO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: SUAREZ LOPEZ ANA MARIA

Fecha de Matrimonio: 27 DE FEBRERO DE 1986

Nombres del padre: ZAMBRANO CUADROS ORLEY ARNALDO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: CEDEÑO TRIVIÑO ELVIRA VICENTA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 12 DE MARZO DE 2015

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha. 23 DE ABRIL DE 2019

Emisor SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA - MANABÍ-MANTA-NT 1 - MANABI - MANTA



Municipalidad

N° de certificado: 197-218-31525



197-218-31525

Lcdo. Vicente Talano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN

CELESTINIDAD N. 130207395-0

CRUDA
 APELLIDOS Y NOMBRES
 LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN

FECHA DE EMISIÓN: 1971-07-13
 NACIONALIDAD: ECUATORIANA
 SEXO: M
 ESTADO CIVIL: CASADO
 ARA MARIA
 SUAREZ LOPEZ

INSTRUCCIÓN: CUFURICEL

PROFESIÓN / OCUPACIÓN: INGENIERO

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: ZAMBRANO CUADRO ORLEY ARMANDO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: CEBEDO TRIVERO ELYSIA VICENTA

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN: MANTA 2012-03-12

FECHA DE EXPIRACIÓN: 2020-03-12

[Signature]
 DE PROFESION

[Signature]
 DEL REGISTRO CIVIL

0003 M 0003 - 138 1302073860

ZAMBRANO CEDEÑO JORGE ORLEY

MANABI

MANTA

MANTA

NOTARIA PUBLICA DEL CANTON MANTA

Comunicación de nacimiento de hijos de los señores
 y señoras a quienes se les
 fojas utiles

23 ABR 2019

[Signature]

Ab. Susana Pizarro Torres

00044264

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1309702106

Nombres del ciudadano: ALAVA SACIDO JOSE ALEJANDRO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/MANTA/MANTA

Fecha de nacimiento: 4 DE DICIEMBRE DE 1983

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: ALAVA SEGOVIA DIONICIO EPIFANIO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: SACIDO MOLINA GRACIELA MARGARITA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 16 DE JULIO DE 2018

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha. 23 DE ABRIL DE 2019

Emisor: SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA - MANABÍ-MANTA-NT 1 - MANABI - MANTA



N° de certificado: 198-218-31563



198-218-31563

Ldo. Vicente Taiano G.
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CIRCULACIÓN

N. 130970210-6

CELEBRACIÓN
 CIUDADANÍA
 APELLIDOS Y NOMBRES
 ALAVA SACIDO
 JOSE ALEJANDRO
 LOCALIDAD DE NACIMIENTO
 MANTA
 MANTA
 FECHA DE NACIMIENTO 1993-12-04
 NACIONALIDAD ECUATORIANA
 SEXO HOMBRE
 ESTADO CIVIL SOLTERO





INSTRUCCIÓN SUPERIOR
 PROFESIÓN / OCUPACIÓN ESTUDIANTE

V23333122

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
 ALAVA SEGÓVIA DIONICIO EPIFANIO
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
 SACIDO MOLINA GRACIELA MARGARITA
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
 MANTA
 2018-07-16
 FECHA DE EXPIRACIÓN
 2028-07-16





CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 24 - MARZO - 2019

0002 M DATA No
 0002 - 102 CERTIFICACION No
 1309702106 REGISTRO No

ALAVA SACIDO JOSE ALEJANDRO
 APELLIDOS Y NOMBRES

PROVINCIA MANABI
 CANTON MANTA
 CIRCUNSCRIPCIÓN 2
 PARROQUIA TARQUI
 ZONA 1




ELECCIONES
 SECCIONALES Y PROCE



CIUDADANO O
 ESTE DOCUMENTO
 40-13-74-000
 01-01-2019

Jose Alava

2.3. ABR. 2019

Jose Alava

SECRETARÍA EJECUTIVA
 DIRECCIÓN DE REGISTRO CIVIL

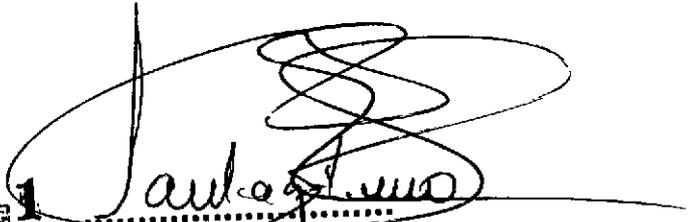


00044265

RAZON DE PROTOCOLIZACION

DOY FE: QUE DANDO CUMPLIMIENTO A LA PETICION EFECTUADA POR EL ABOGADO **OLIVER PAUL FIENCO PITA**, PROTOCOLIZO LA RESOLUCION DE ADJUDICACION NUMERO 059-ALC-M-J0ZC-2018, DEL 10 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2018, REFERENTE AL LOTE DE TERRENO, UBICADO EN EL SECTOR "COLINAS DEL JOYAY" DEL CANTON MANTA, OTORGADA POR EL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTON MANTA, A FAVOR DEL SEÑOR **JOSE ALEJANDRO ALAVA SACIDO**.- Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE **SEGUNDO** TESTIMONIO EN FOJAS UTILES ANVERSOS Y REVERSOS, FIRMADOS Y SELLADOS EN LA CIUDAD DE MANTA, A LOS VEINTITRES DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE. ABOGADO **SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA**, NOTARIO PÚBLICO PRIMERO DEL CANTÓN MANTA.-




Ab. Santiago Fierro Urresta
NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN MANTA

**ESPACIO
EN BLANCO**

00044266

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP

Calle 24 y Avenida Flavio Reyes, Esquina

Telf: 052624758

www.registromanta.gob.ec

Razón de Inscripción

Periodo: 2019

Número de Inscripción: 1576

Número de Repertorio: 3212

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el (los) siguiente(s) acto(s)

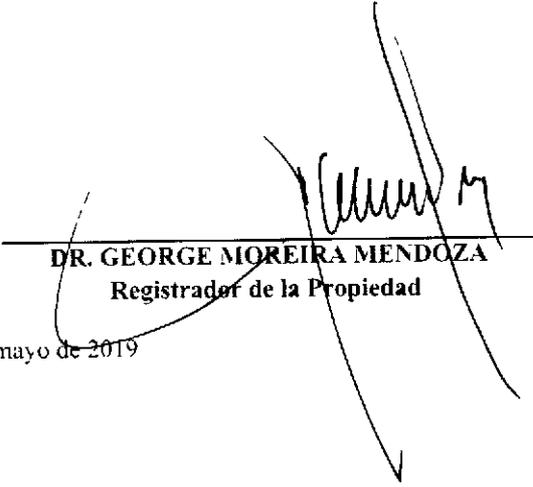
1 - Con fecha Treinta y uno de Mayo de Dos Mil Diecinueve queda inscrito el acto o contrato de ADJUDICACION PROHIBICION, en el Registro de COMPRA VENTA con el número de inscripcion 1576 celebrado entre

Nro Cédula	Nombres y Apellidos	Papel que desempeña
136000980001	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA	ADJUDICADOR
1309702106	ALAVA SACIDO JOSE ALEJANDRO	ADJUDICATARIO

Que se refiere al (los) siguiente(s) bien(es)

Tipo Bien	Código Catastral	Número Ficha	Acto
LOTE DE TERRENO	3240401000	71011	ADJUDICACION PROHIBICION

Libro COMPRA VENTA
Acto ADJUDICACION PROHIBICION
Fecha 31-may-2019
Usuario yoy1_cevallos


DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA
Registrador de la Propiedad

MANTA, viernes, 31 de mayo de 2019